

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13652-2024-UNJBG Tacna, 22 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 1603-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos Nº 7778-2024-REDO y Nº 3658-2024-SEGE, Informe Nº 1067-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio Nº 3111-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral Nº 13023-2024-UNJBG, sobre reconformación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 007-2024-CS-UNJBG-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 13023-2024-UNJBG, se reconforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 007-2024-CS-UNJBG-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para continuar y culminar con la elaboración del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Maribel Rosario Medina Calizaya Presidente	Rene Oswaldo Flores Perca Suplente del Presidente
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani Primer Miembro	Jose Luis Vicente Vega Suplente del Primer Miembro
Ing. Javier Pedro Choque Chino Segundo Miembro	Cesar José Avendaño Jihuallanga Suplente del Segundo Miembro

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante documento del Visto, indica que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que un integrante del comité de selección, ha concluido su vínculo laboral con la Entidad; y que según el Art. 44° numeral 44.1 indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que se forman parte el Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"; y el numeral 44.8 establece "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; en tal sentido, solicita se reconforme el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-CS-UNJBG-1;

Que, el Director General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo respecto a la reconformación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-CS-UNJBG-1, designando para ello a sus integrantes, conforme lo establecido en el Art. 44° numeral 44.1 y 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos, a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones feridas al señor Rector;



Continúa Resolución Rectoral Nº 13652-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 007-2024-CS-UNJBG-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para continuar y culminar con la elaboración del Estudio Definitivo del PIP "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", conformado mediante R.R. Nº 12655-2024-UNJBG y reconformado con R.R. 13023-2024-UNJBG; en consecuencia, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Lic. Adm. Maribel Rosario Medina Calizaya	Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca
Presidente	Suplente del Presidente
Ing. Percy Gustavo Nina Mamani	José Luis Vicente Vega
Primer Miembro	Suplente del Primer Miembro
Arq. Pedro Lucio Davalos Zeballos	Cesar Jose Avendaño Jihuallanga
Segundo Miembro	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

DR. JAVIÉR LOZANO MARREROS RECTOR Secretaria

Secretaria

OR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA

SECRETARIO GENERAL